



Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo.

Versión pública de documentación vinculada a contratación del mantenimiento pararrayos 2021

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física contratista, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a la resolución emitida el 26 de febrero de 2020, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el número: CT-CUM/A-54-2019-II, disponible en el link: <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2020-03/CT-CUM-A-54-2019-II.pdf> en la que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de tres páginas y es parte integrante de la versión pública del dictamen de finiquito relacionado con el contrato 70210660, relativo al mantenimiento de pararrayos, por el periodo del 22 de octubre del 2021 al 31 de octubre de 2021 para la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtro. Erik Isaí Ferrer Solalinde

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Q. Roo



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN DE FINIQUITO
Contrato (No 70210660)

DICTAMEN DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO AL TRANSFORMADOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CHETUMAL, QUINTANA ROO CON CONTRATO SIMPLIFICADO, CLASIFICACIÓN MÍNIMA, EL PROCEDIMIENTO FUE ADJUDICACIÓN DIRECTA (No. 70210660) TAREAS QUE FUERON ADJUDICADAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS ING. ALBERTO MANUEL SÁNCHEZ SANDOVAL

CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 15:00 HRS, SE PROCEDIÓ A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE FINIQUITO, EL CUAL FUE REALIZADO POR EL ING. MARCELO JULIO GALINDO GONZÁLEZ ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; QUIEN REVISÓ LAS CIFRAS FINALES DEL FINIQUITO RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CHETUMAL, QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 SE FIRMÓ CONTRATO SIMPLIFICADO, NIVEL DE AUTORIZACIÓN MÍNIMA, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, No. 70210660 PARA MANTENIMIENTO AL PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, UBICADA EN ISLA CANCÚN 414 Y 416 ESQUINA NÁPOLES DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ, CON UN MONTO A EJERCER EN UN SOLO EVENTO DE \$ 45,193.83 (cuarenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 83/100 M.N.) IVA INCLUIDO, HABIÉNDOSE PACTADO EL PAGO DE MANERA ÚNICA Y EN UN SOLO EVENTO AL TÉRMINO Y ACEPTACIÓN DEL 100 % DE LOS TRABAJOS.

PARA ELLO SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 10 (DIEZ DÍAS), CALENDARIO CON INICIO 22 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021, DÍAS OTORGADOS EN CONTRATO 70210660 DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO SIMPLIFICADO, PLAZO QUE SE CUMPLIÓ EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

HECHOS

EN VIRTUD DE LAS DETERMINACIONES TOMADAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SE ENCUENTRA ATENDIENDO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE MANERA REMOTA CON APOYO DEL PERSONAL DE LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA.

CON BASE EN EL CONTRATO SIMPLIFICADO CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE AUTORIZACIÓN MÍNIMA, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, No. 70210660 EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PROCESO DE LA VALORACIÓN SE LLEVÓ A CABO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MANERA REMOTA MEDIANTE UN "LISTADO DE VERIFICACIÓN", QUE AUXILIÓ A INTEGRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; PARA LA VALORACIÓN SE INCLUYERON LOS ALCANCES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, NOTAS EN GENERAL Y SEÑALAMIENTOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O REUNIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO REVISIÓN Y VISTO BUENO DE LOS GENERADORES, LA ESTIMACIÓN ÚNICA, CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, RESUMEN DE PARTIDAS Y VERIFICACIÓN DE CIFRAS, ENTRE OTROS.

DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SE CONSTATA
DESCRITOS A CONTINUACIÓN:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SP. 01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUNTA PEVECTRON 2TS-2.25. PARARRAYOS MARCA ANPASA, CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.

SP. 02 PRUEBAS Y MEDICIONES DEL SISTEMA DE TIERRAS DEL PARARRAYOS CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA INSTALACIÓN.

SP. 03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 1/8 Y CONECTORES MECÁNICOS DE ACERO INOXIDABLE 1/8 PARA LA FIJACIÓN Y AJUSTADORES PARA TENSIÓN PARA EL REEMPLAZO DE LOS TRES TENSORES DEL PARARRAYOS, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T

SP. 04 FABRICACIÓN DE MOJONERAS O DADOS DE CONCRETO $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ de 0.20 x 0.20 mtrs. CON SU ANCLA PARA RECIBIR TENSORES, SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ARFENA, GRAVA, MADERA DE PINO DE TERCER, CEMENTO, MATERIALES DE CONSUMO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO FESTER BOND EN TODA EL ÁREA DE CONTACTO, ACARREROS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA IMPERMEABILIZANTE IGUAL AEXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.

CONFORME A LA REVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN INTERNA, DE LOS GENERADORES REQUISITADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN LAS CANTIDADES DE FINIQUITO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO:

ESTADO FINANCIERO

RESUMEN DE IMPORTES FINIQUITO DE OBRA	
IMPORTE CONTRATADO	\$ 45,193.83
IMPORTE EJERCIDO DEL CATÁLOGO (OBRA NORMAL) AL 22 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2021	\$ 45,193.83
IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$ 45,193.83
IMPORTE DEL CONTRATO A CANCELAR A FAVOR DE LA SCJN.	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 6,233.63
RETENCIÓN DE IVA	\$ 000.00
RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 000.00
NETO A PAGAR	\$ 45,193.83

ZnWtd3cVtpz26x1J5s8-7TKrHFQYZS1duAPOm1Bskye100=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCLUSIONES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONFORME AL ARTÍCULO 169 FRACCIÓN V DEL AGA XIV/2019 DEBERÁ GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN SURGIR EN UN FUTURO CON VIGENCIA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEL MATENIMIENTO DE TRANSFORMADOR, GARANTÍA QUE SERÁ DETERMINANTE PARA EFECTUAR EL PAGO DEL IMPORTE PLASMADO EN EL PRESENTE FINIQUITO.

POR OTRA PARTE, A LA FIRMA DEL PRESENTE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE.

LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO FUERON CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 179 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN XIV/2019; HACIENDO CONSTAR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, SU CONFORMIDAD CON LA PRESENTE Y SE COMPROMETE A NO EXHIBIR RECLAMACIÓN ALGUNA QUE MODIFIQUE O INCREMENTE LAS CANTIDADES DESCRITAS, ACEPTANDO EN SU CASO DEVOLVER LOS IMPORTES PAGADOS EN EXCESO Y QUE SURJAN DE UNA REVISIÓN POSTERIOR A LA FIRMA DE ÉSTE, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO ANTES ENUNCIADO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE DICTAMEN DE FINIQUITO SIENDO LAS 16:00 hrs, DE ESTE MISMO DÍA, MES Y AÑO.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
“MINISTRO JOSÉ ALFONSO ABITIA
ARZAPALO”

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

 MTRO, ERIK ISAI FERRER SOLALINDE
 DIRECTOR

 ING. MARCELO JULIO GALINDO GONZALEZ
 SUPERVISOR

ING. _____

 NDOVAL

ZnWtd3cVtpz26xJs3+7TKrHFQYZ5...lel0C=